

ACTA CFP N° 43/2008

En Buenos Aires, a los 13 días del mes de noviembre de 2008, siendo las 13:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes: el Presidente Suplente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Embajador Luis Baqueriza, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL, Sr. Carlos Cantú, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Francisco Romano, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Sr. Miguel Alcalde, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Juan Carlos Braccalenti, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Sr. Eduardo Bauducco.

Asimismo, se encuentran presentes el Representante Suplente de la SAyDS, Ing. Jorge Khoury, el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Mariano González, el Representante Suplente de la Provincia de Chubut, Dr. Edgardo Calatayud, y el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de NUEVE (9) miembros presentes se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1. PERMISO DE PESCA GRAN ALTURA
 - 1.1 Exp: S01: 0501779/2007: Nota SSPyA (5/11/08) remitiendo presentación de PEREIRA ARGENTINA S.A. actual propietaria del b-p PUENTE MAYOR (M.N. 02630).
2. CRUSTACEOS BENTONICOS
 - 2.1. Medidas de manejo.
 - 2.2. Presentación de proyectos para la explotación de crustáceos bentónicos.
 - 2.3. Nota del GRUPO PESEL (22/09/08) manifestando el interés en participar del desarrollo de la pesquería de crustáceos bentónicos del Golfo San Jorge.
3. MERLUZA COMUN
 - 3.1. Programa de recuperación de los efectivos de merluza común.
4. FO.NA.PE.
 - 4.1. INIDEP.

- 4.2. INVAP S.E. (Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado)
- 5. CALAMAR
- 5.1. Proyecto pesquero: Exp. S01:0264436/02: Nota DNCP (22/10/08) remitiendo actuaciones sobre solicitud de XIN SHI JI S.A. respecto de los permisos de pesca de los buques LING SHUI N° 3 (M.N. 02210) y LING SHUI N° 5 (M.N. 02211), en virtud de decisión adoptada en el Acta CFP N° 17/08.
- 6. AUTORIZACIONES DE CAPTURA
- 6.1. Nota DNCP N° 2951/08 (12/11/08) elevando informe sobre el estado de explotación de merluza negra y de polaca.
- 7. INACTIVIDAD COMERCIAL
- 7.1. Nota de PESQUERA MAR ABIERTO S.A. y FRUMAR FRUTOS MARINOS S.A. (11/11/08) solicitando vista de actuaciones referidas a la inactividad comercial del buque SAN LUCAS I (M.N. 076).
- 8. PROYECTO PESQUERO
- 8.1. Exp. S01:0022776/05: Nota DNCP de fecha 12/11/08 elevando a consideración del CFP solicitud referida al buque SAN SALVADOR II (M.N. 01434).
- 9. TEMAS VARIOS
- 9.1. Nota de la Cámara Argentina de Armadores de Pesca de Rada, Rías y Costera (30/09/08 ingresada el 11/11/08) adjuntando la nómina de las embarcaciones que integran esa organización.
- 9.2. Exp: S01:0342266/2008: "OCEAN BEAGLE S.A. y OTROS C/ CONSEJO FEDERAL PESQUERO (Actas 39/06-47/06 y 01/07 S/ IMPUGNACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS (Exp 24.168/07)".
- 9.3. Derechos de extracción: Nota de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (31/10/08) informando el dictado de la Resolución S.D.S.yA. N° 334/08.
- 9.4. Otros.

1. PERMISO DE PESCA GRAN ALTURA

- 1.1 Exp: S01: 0501779/2007: Nota SSPyA (5/11/08) remitiendo presentación de PEREIRA ARGENTINA S.A. actual propietaria del b-p PUENTE MAYOR (M.N. 02630).**

El 9/10/08, en el Acta CFP N° 37/08, analizada la petición de PEREIRA ARGENTINA S.A. de un permiso de pesca de gran altura para el buque PUENTE MAYOR (M.N. 02630), se decidió devolver las actuaciones a la Autoridad de Aplicación para que la peticionante acreditara el cumplimiento del artículo 3º, inciso e), del Reglamento de Permisos de Pesca de Gran Altura aprobado por la Resolución CFP N° 8/04.

Sobre este inciso, la administrada manifestó haber solicitado, ante las autoridades de la Embajada de la República de Sudáfrica, el certificado sobre infracciones a las medidas internacionales de conservación y ordenación pesqueras, recibiendo por respuesta que no es usual que se responda este tipo de presentaciones. Por estos motivos, solicitó la dispensa del cumplimiento de dicho inciso.

El 24/10/08 la administrada acompañó una nota de la Embajada de Sudáfrica, que a su vez adjuntaba otra nota de la Autoridad de Seguridad Marítima de Sudáfrica (fs. 112/117). De ambas surge que el buque registrado en ese Estado bajo el nombre IRIS nunca se encontró involucrado en actividades ilegales mientras estuvo inscripto en Sudáfrica. Además, se agregó a la presentación la correspondiente traducción de los documentos que se encuentran escritos en idioma extranjero.

La Autoridad de Aplicación remitió nuevamente las actuaciones a consideración del CFP.

El armador ha dado cumplimiento a las exigencias establecidas por la Resolución CFP N° 8/04.

Por lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque PUENTE MAYOR (M.N. 02630) en el Área Adyacente a la Zona Económica Exclusiva, por un plazo de DIEZ (10) años.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que remita el expediente a la Autoridad de Aplicación, adjuntando copia autenticada de la presente acta, a fin de que se proceda a la notificación del administrado y a la emisión del Permiso de Pesca de Gran Altura correspondiente.

2. CRUSTACEOS BENTONICOS

2.1. Medidas de manejo.

Se da tratamiento a un proyecto de resolución por el cual se establecen medidas de ordenamiento y administración para la pesquería de centolla (*Lithodes santolla*), las que serán de aplicación, por un plazo máximo de 5 años, en la unidad de ordenamiento pesquero comprendida entre los paralelos 44° y 48° de latitud Sur y desde el borde exterior del margen continental hasta la jurisdicción provincial.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará el Número de Registro CFP 19/2008.

Asimismo se decide por unanimidad establecer los siguientes lineamientos para la captura de centolla:

a) En relación con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución CFP N° 19/2008, por el que se invita a las Provincias de Chubut y Santa Cruz a participar con medidas de ordenamiento similares en sus jurisdicciones, se sugiere:

a.1.) En la zona correspondiente a la jurisdicción de la Provincia de Chubut: habilitar la pesca dentro del marco normativo que actualmente posee dicha provincia para la pesca de centolla con trampas, habilitando hasta un número máximo de 4.500 trampas caladas en toda la zona en un mismo momento.

a.2) En la zona correspondiente a la jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz: habilitar a la pesca solo la zona denominada D en la normativa provincial (excluyendo Mazarredo) y en el sector de su jurisdicción hasta la latitud de 48° S, habilitando hasta un número máximo de 4.500 trampas caladas en toda la zona en un mismo momento.

b) Respecto de lo dispuesto por el artículo 8° de la misma resolución, se aclara que mantener las trampas caladas en el período comprendido entre el 15 de junio y el 30 de septiembre de cada año, será calificado como “pesca en época de veda” y sancionado por la Autoridad de Aplicación conforme a la normativa vigente.

2.2. Presentación de proyectos para la explotación de crustáceos bentónicos.

A continuación se da tratamiento a un proyecto de resolución por el que se autoriza la presentación de proyectos para la explotación de crustáceos bentónicos mediante buques incorporados a la matrícula nacional.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de Resolución que llevará el Número de Registro CFP 20/2008.

2.3. Nota del GRUPO PESEL (22/09/08) manifestando el interés en participar del desarrollo de la pesquería de crustáceos bentónicos del Golfo San Jorge.

En virtud del tratamiento dado a la presentación de referencia en el Acta CFP N° 34/08 y de lo decidido en los puntos 2.1. y 2.2. de la presente, se decide por unanimidad responder al administrado que deberá adecuarse a la normativa allí establecida.

3. MERLUZA COMUN

3.1. Programa de recuperación de los efectivos de merluza común.

Durante el taller del día de ayer, conforme la decisión adoptada en el punto 4.1. del Acta CFP N° 42/08, se reunió el CFP con el INIDEP y se dio tratamiento al programa de recuperación de los efectivos de merluza común.

En dicha oportunidad se acordó que el Instituto elaborará una propuesta sobre las acciones necesarias para llevar a cabo el plan mencionado. Asimismo se decidió realizar una próxima reunión el día 18 de diciembre próximo para discutir la misma.

A continuación el CFP recibió a las autoridades de la PNA y se trataron, entre otras cuestiones, las referidas al procedimiento de abordaje en el mar para verificar el cumplimiento de las regulaciones vigentes respecto de la utilización de las artes de pesca.

4. FO.NA.PE.

4.1. INIDEP.

La Autoridad de Aplicación informa que el INIDEP ha presentado los requerimientos de financiación para la finalización de las campañas de investigación previstas para el presente año y el inicio de las correspondientes al año próximo.

Por esta razón, se decide por unanimidad asignar un monto de \$ 1.900.000 al INIDEP, afectando a tal fin los recursos sin asignación específica girados a la Cuenta N° 2178/96 -Fondos en Custodia- por Actas CFP N° 5, 12, 16, 21, 30, 36 y 40 de 2008.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan, según requiera el INIDEP.

4.2. INVAP S.E. (Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado)

Durante el taller del día de ayer se recibió a los representantes del INVAP quienes concurrieron al Consejo para presentar el proyecto de un sistema para la elaboración de partes de pesca *on-line* a fin de optimizar las tareas de fiscalización y control a bordo de los buques pesqueros.

El proyecto tiene por objetivo la provisión de *software* para optimizar el monitoreo de la flota pesquera y para la generación y distribución de partes de pesca electrónicos.

El mismo estará basado en desarrollos previos realizados con las adecuaciones pertinentes para cumplir con las funciones solicitadas.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que tramite la firma del Convenio entre el CFP y el INVAP y el Acta Complementaria para su ejecución. Asimismo se autoriza su firma por los representantes del CFP oportunamente habilitados en el marco del convenio suscripto con el administrador de los fondos del Consejo y la realización de todos los trámites necesarios para su implementación.

El Convenio deberá incluir los siguientes puntos:

a) La provisión por parte del INVAP de:

1- un sistema de software para el procesamiento y análisis de los datos provenientes de los dispositivos de posicionamiento satelital de los buques de la flota pesquera que optimice el proceso actual;

2- el software necesario para la generación a bordo de los partes de pesca, su transmisión, recepción en un equipo servidor y procesamiento de los datos recibidos.

b) La propiedad de los mencionados programas será entregada al CFP quien podrá transferirla a las administraciones provinciales y nacional e incluirá específicamente los códigos fuentes, la documentación técnico-operativa necesaria y la capacitación inicial para su operación e instalación.

A los fines expuestos se decide por unanimidad afectar los fondos que fueron previstos en las Actas CFP N° 30/08 y 36/08 para atender los gastos de implementación del proyecto de aplicación del Sistema de Monitoreo Pesquero y Oceanográfico (SIMPO), conforme la decisión adoptada en el punto 7.1. del Acta CFP N° 29 de fecha 4 de septiembre de 2008, a partir de las tareas previas desarrolladas desde principios del año 2007 en el marco del Proyecto GEF PNUD "Proyecto Marino Patagónico".

5. CALAMAR

5.1. Proyecto pesquero: Exp. S01:0264436/02: Nota DNCP (22/10/08) remitiendo actuaciones sobre solicitud de XIN SHI JI S.A. respecto de los permisos de pesca de los buques LING SHUI N° 3 (M.N. 02210) y LING SHUI N° 5 (M.N. 02211), en virtud de decisión adoptada en el Acta CFP N° 17/08.

Se reciben las actuaciones de referencia remitidas por la DNCP a partir de la decisión adoptada en el punto 6.1. del Acta CFP N° 17/08 en la que se resolvió: "...autorizar la extensión de los permisos de pesca de los buques LING SHUI N° 3

(M.N. 02210) y LING SHUI N° 5 (M.N. 02211) por el plazo total de 15 años contados desde el 25/06/2003, sujeto a la condición suspensiva de presentar la habilitación de la planta de procesamiento por parte de SENASA.”

La decisión precedente fue adoptada en el marco del artículo 26 de la Ley N° 24.922, el artículo 6° de la Resolución CFP N° 9/02 y el Acta CFP N° 15/08, punto 2.1. atento a que la firma XIN SHI JI S.A., propietaria de los buques, denunció como parte de su grupo empresario a PROCESADORA NEPTUNO S.A., titular de una planta procesadora de pescados y mariscos localizada en la Provincia de Chubut.

Informa la DNCP que en las actuaciones se encuentra acreditada la apertura de un proceso de concurso de acreedores por parte de la última firma mencionada que, con su integración al grupo empresario conformado por las empresas XIN SHI JI S.A., NOVAMAR S.A., AGUAMARINA S.A. y PESQUERA ORION S.A., posibilitó la extensión de los permisos de pesca de los buques LING SHUI N° 3 (M.N. 02210) y LING SHUI N° 5 (M.N. 02211), y que tal situación de concurso no fue informada de manera previa a la decisión adoptada por el CFP.

A partir de lo expuesto, se decide devolver las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, expresando que la situación concursal de las permisionarias y las integrantes del grupo empresario que forman parte del proyecto pesquero son, como regla general, materia de competencia de esa Autoridad de Aplicación, a menos que se verifique la modificación de alguno de los elementos del proyecto pesquero aprobado.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que remita las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando las decisiones adoptadas por el Cuerpo.

6. AUTORIZACIONES DE CAPTURA

6.1. Nota DNCP N° 2951/08 (12/11/08) elevando informe sobre el estado de explotación de merluza negra y de polaca.

Se toma conocimiento de la información remitida por la Autoridad de Aplicación en cumplimiento del punto 1.1., apartado 2), del Acta CFP N° 27/08, que establece:

“2) La Autoridad de Aplicación remitirá un informe mensual al CFP sobre el estado de utilización de las Autorizaciones de Captura otorgadas, a fin de que el Consejo analice las mejores opciones para la aplicación de la reserva de administración, definida en el Acta CFP N° 48/07...”

7. INACTIVIDAD COMERCIAL

7.1. Nota de PESQUERA MAR ABIERTO S.A. y FRUMAR FRUTOS MARINOS S.A. (11/11/08) solicitando vista de actuaciones referidas a la inactividad comercial del buque SAN LUCAS I (M.N. 076).

Teniendo en cuenta la solicitud formulada y que las actuaciones fueron devueltas oportunamente a la Autoridad de Aplicación, se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se remita la presentación a dicha Autoridad para que la agregue a las actuaciones correspondientes y de la respuesta pertinente.

8. PROYECTO PESQUERO

Se decide por unanimidad instruir a la Autoridad de Aplicación para que:

- a. Exija la información sobre la presentación en concurso de acreedores de toda persona inscripta en el Registro de la Pesca, y que establezca un mecanismo de control periódico hasta la finalización del proceso concursal.
- b. En caso de verificar la declaración de quiebra de alguna de las empresas que se presentaron en el proyecto pesquero, tramite la caducidad del permiso de pesca respectivo.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique las decisiones a la Autoridad de Aplicación.

8.1. Exp. S01:0022776/05: Nota DNCP de fecha 12/11/08 elevando a consideración del CFP solicitud referida al buque SAN SALVADOR II (M.N. 01434).

La modificación de la capacidad de bodega anotada en el Registro de la Pesca, en la medida en que no se traduzca en una modificación del proyecto de pesca, es una competencia propia de la Autoridad de Aplicación.

Debe notarse, que de conformidad con lo informado por la DNCP, no se trata de la modificación ni del proyecto de pesca, ni del permiso de pesca, por lo que no resulta necesaria ni pertinente la intervención de este Consejo.

Es entonces la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.922 la que debe verificar si el proyecto pesquero (que obra a fs. 1/10 del Exp. S01:01364662/2006, agregado por cuerda sin acumular) se corresponde con la capacidad de bodega registrada o con la que se pretende registrar actualmente.

Ahora bien, si se verificara la modificación en el proyecto de pesca, tal situación debería reflejarse en el informe de la Autoridad de Aplicación para permitir su consideración por parte del CFP.

Por lo expuesto, se decide por unanimidad devolver las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, e instruir a ésta para que tenga en cuenta los criterios especificados precedentemente, tanto en este caso como en los similares que se le presenten.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que envíe las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

9. TEMAS VARIOS

9.1. Nota de la Cámara Argentina de Armadores de Pesca de Rada, Rías y Costera (30/09/08 ingresada el 11/11/08) adjuntando la nómina de las embarcaciones que integran esa organización.

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

9.2. Exp: S01:0342266/2008: “OCEAN BEAGLE S.A. y OTROS C/ CONSEJO FEDERAL PESQUERO (Actas 39/06-47/06 y 01/07 S/ IMPUGNACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS (Exp 24.168/07)”.

Se instruye al Asesor Letrado para que presente el escrito proyectado y para que comunique la actuación al Juzgado Federal de Ushuaia.

9.3. Derechos de extracción: Nota de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (31/10/08) informando el dictado de la Resolución S.D.S.yA. N° 334/08.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que se informa que mediante la Resolución S.D.S.y A. N° 334/08 se ha implementado a nivel provincial el cobro del derecho único de extracción a las empresas que registran capturas en jurisdicción de esa provincia.

9.4. Otros

9.4.1. Reunión con el MREClYC.

El CFP ha programado una reunión con las autoridades de la Cancillería Argentina para dar tratamiento a los diferentes temas de su competencia, el día 26 de noviembre próximo a las 16:00 hs.

Siendo las 16:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 19 y jueves 20 de noviembre próximos en la sede del CFP a partir de las 11:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.